

SIGUE al Despacho de la señora Juez con el informe de que el curador ad-litem ha dado respuesta dentro del término concedido, los cuales están vencidos y sigue para proceder a fijar fecha para la audiencia contemplada en el art. 392 y 372 C.G.P. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



Radicado 682114089001-2023-00016-00

Contratación, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho el presente proceso y habida cuenta de que fueron vinculados en debida forma los interesados en oponerse a las pretensiones, y toda vez que la demandada DEISY CAROLINA FAJARDO GORDILLO, se presentó y contestó la demanda con demanda de reconvenición y excepciones las cuales fueron descorridas por la parte demandante; y el Curador Ad-litem de las demás personas desconocidas e indeterminadas contestó la demanda, por lo que corresponde llevar a cabo la audiencia contemplada en el art. 392 y 372 del C.G. del P. en donde igualmente se resolverán éstas, por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Contratación, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P. el primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.),

SEGUNDO.- DECRETAR como pruebas del proceso las que a continuación se relacionan:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE

1.- DOCUMENTALES: Tener como pruebas los documentos aportados en la demanda.
-Registro fotográfico y videos.

2.- INSPECCION JUDICIAL sobre predios rurales, ubicados en la vereda Canchalí del municipio de Contratación, Santander, identificados de la siguiente manera: El Tesoro con folio de matrícula inmobiliaria 161-890, La Perla con folio de matrícula 161-1737 y La Esperanza con folio de matrícula inmobiliaria No 161-1678 de la ORIP de Contratación Sder.

3.- TESTIMONIAL: Recibir los testimonio de MARIA DIVA VILLALBA, EMIRO MORA, HERNAN BAUTISTA, para que declare lo que les conste sobre los hechos de la demanda, en especial sobre los actos de señor y dueño del la parte demandante sobre los inmuebles objeto de prescripción,

De conformidad con lo establecido en el art. 217 del C. G. del P., le corresponde al interesado encargarse de la citación de los testigos.

INTERROGATORIO DE PARTE

Recibir interrogatorio de parte a, DEISY CAROLINA FAJARDO GORDILLO

PRUEBAS DEL DEMANDADO

1.- DOCUMENTALES: Tener como pruebas los documentos, aportados en la contestación de la demanda y demanda de Reconvencion.

-Registro fotográfico y videos.

-Oficiar a la Inspección Municipal de Policía para que allegue a este proceso querrela policiva por perturbación a la posesión no. 027-2022 promovida por GRACIELA ESTUPIÑAN VILLALBA contra CARLOS JULIO FAJARDO VILLALBA;

2.-INTERROGATORIO DE PARTE

Recibir Interrogatorio de Parte al demandante CARLOS JULIO FAJARDO VILLALBA

TERCERO.- Por Secretaría notifíquese por el medio más expedito, el contenido del presente auto al curador ad-litem, toda vez que su presencia es obligatoria según el inciso 2 del numeral 6 del art. 372 del C. G. del P.

CUARTO.- Por secretaria realícense las diligencias necesarias ante el Consejo Superior de la Judicatura, para el agendamiento y asignación de la sala virtual para la realización de la audiencia, y una vez realizado, compartir el link de la misma a las partes para que asistan.

QUINTO.- Se les advierte a la partes que la inasistencia injustificada a la presente diligencia, les acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del art. 372 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 18 DE DICIEMBRE
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todos las horas hábiles de hoy 19 DE NOVIEMBRE
DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA